

CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO, CON CARÁCTER INTERINO SOBRE PLAZA VACANTE, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en los términos previstos en el apartado VI del citado Pacto “selección mediante oferta pública específica”, y según lo dispuesto en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm.301, de 17 de Diciembre), una vez autorizado expresamente por la Dirección General de Personal del SAS y previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento de Bolsa Única del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2021, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca origina, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm.65, de 27 de julio).

RESUELVE

Convocar, para su provisión temporal, un puesto de **ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO**, con carácter interino sobre plaza vacante y con sujeción a las bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante esta Gerencia, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

EL GERENTE DEL AGS SUR DE GRANADA

Fdo. Maximiliano Ocete Espínola

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en los tabloneros de anuncios del Área G.S. Sur de Granada y la página Web del Servicio Andaluz de Salud, **el día de la firma**

Área de Gestión Sanitaria Sur Granada

	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	25/06/2026	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	BndJAD8KG5BEVASMK2PBCA439UXRX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO, CON CARÁCTER INTERINO SOBRE PLAZA VACANTE Y CON DESTINO EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO CONVOCADO.

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO CONVOCADO:** Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo
- 1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:** El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del AGS Sur de Granada.
- 1.3. VINCULACIÓN:** El/la candidato/a seleccionado/a quedarán vinculado/a al AGS Sur de Granada previa formalización de nombramiento estatutario temporal interino.
- 1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm.301, de 17 de Diciembre).
- 1.5. RETRIBUCIONES:** Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S vigentes en cada momento para la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo (A2).
- 1.6. FUNCIONES DEL PUESTO:**

VIGILANCIA DE LA SALUD: Realizar aquellas actividades que tienen por objeto la detección de las alteraciones de la salud relacionadas con el trabajo, en estrecha colaboración con los médicos y técnicos de la unidad de prevención de riesgos, conocedores de la evaluación de riesgos específica y de las condiciones del trabajo a los que están expuestos los trabajadores a través de la realización de exámenes de salud acordes a norma.

PREVENCIÓN: Colaborar estrechamente con los médicos y técnicos de la unidad de prevención de riesgos, al objeto de disminuir o eliminar los riesgos laborales para la salud del trabajador mediante actuaciones individuales o colectivas.

EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD: Colaboración en las actividades cuyos objetivos sea mejorar el nivel de salud de los trabajadores mediante intervenciones destinadas a prevenir capacitarlos para incrementar el control sobre su salud laboral y mejorarla. Desarrollar actividades de vigilancia de la salud colectiva.

ASISTENCIA: Realización del conjunto de actividades que tienen como objetivo el manejo clínico y laboral de los trabajadores con un problema de salud, principalmente aquél relacionado con las condiciones de trabajo. Estudio y seguimiento de accidentes laborales y enfermedades profesionales.

PERICIAL: Realización del conjunto de actividades cuyo objetivo es identificar, cuantificar y valorar las secuelas de los daños a la salud relacionados con el trabajo y su impacto sobre la capacidad para trabajar, así como la valoración de limitaciones para adaptación de puestos de trabajo o elaboración de informes de adaptación de puestos por motivos de salud o trabajadores especialmente sensibles.

	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	25/06/2026	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	BndJAD8KG5BEVASMK2PBCA439UXRX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FORMACION: Formación continua dentro de su ámbito, identificando las necesidades formativas y fomentando el aprendizaje permanente propio y ajeno. Diseñar, realizar y evaluar actividades de formación.

INVESTIGACION: Llevar a cabo investigaciones científicas sobre los problemas de salud relacionados con el trabajo y sus causas. Formular y gestionar proyectos de investigación. Difundir los resultados y conclusiones de la investigación adecuadamente.

Las funciones del puesto se agrupan en ámbitos de actuación de carácter multidisciplinar, donde se realizarán actuaciones estrictamente sanitarias, en su caso, siempre de forma coordinada con los profesionales de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, así como la valoración y el seguimiento del cumplimiento del plan de prevención de riesgos laborales del Centro, evaluando la eficacia a través de la evolución del estado de salud del colectivo de trabajadores y la repercusión de las condiciones de trabajo sobre la salud de la población trabajadora.

Colaborar en las actividades cuyo objetivo sea mejorar el nivel de salud de los trabajadores mediante actuaciones encaminadas al control sobre su salud en relación a la exposición de los riesgos derivados de sus puestos de trabajo específico así como de las condiciones de trabajo, cualquier otra actividad que contribuya a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, todo ello en conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre, reglamentos de desarrollo, y específicamente con el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, así como con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y acorde al Decreto 304/2011, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía como demás normas de desarrollo afectas en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.-TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO.- Se suscribirá un nombramiento de interinidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003; en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el vigente Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

2.2.-DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal estatutario interino cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza que desempeñe, o cuando dicha plaza resulte amortizada.

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		25/06/2026	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	BndJAD8KG5BEVASMK2PBCA439UXX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder optar a los puestos convocados los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1.- TITULACIÓN: Será requisito indispensable para ser admitido/a a la convocatoria estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a o Grado en Enfermería y título de Especialista en Enfermería del Trabajo, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.2. OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

4.- PROCESO SELECTIVO.

4.1. Baremo de Méritos.

Valoración del currículum vitae profesional de los/as aspirantes valorado conforme al baremo que se acompaña como anexo I a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo, que tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el autobaremo.

La puntuación obtenida en esta segunda fase será la que determine el resultado final del proceso de selección.

La Comisión de Evaluación, a la vista de la adecuación de los solicitantes a los puestos de trabajo que se convoquen, podrá declarar la convocatoria desierta.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1 Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que podrá ajustarse al modelo que se publica en el Anexo II) dirigida a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

5.2. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

Al escrito de solicitud señalado en la precedente Base, se acompañarán **fotocopias, con indicación de “es copia del original”, firmada por el solicitante** de la siguiente documentación que será considerada parte integrante de aquélla a los efectos de subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015, debiendo ser practicada en su caso en el plazo de reclamaciones previsto en la Base 5.5 de esta convocatoria:

- Titulación Académica habilitante para participar.
- Documento Nacional de Identidad.
- Autobaremo de méritos.
- La documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo.

Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios y se presentarán debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del Baremo aplicable (Anexo I de la convocatoria), debiendo éstos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados.

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		25/06/2026	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	BndJAD8KG5BEVASMK2PBCA439UXX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán de un año desde la fecha de la resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido ese plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

La compulsa de estos documentos solo se le exigirá al candidato que quede seleccionado.

El personal vinculado al Servicio Andaluz de Salud que hiciese constar tal extremo en su solicitud de participación, queda eximido de la presentación de la documentación que ya obre en su expediente personal, sin perjuicio de que si no constara alguno de los mismos en el expediente personal del interesado en esta Institución, se le requiera para que subsane tal extremo en el plazo de reclamaciones previsto en la Base 5.5.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

5.3. Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizado por el traductor jurado, en el **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios de la U.A.P del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

5.4. La presentación de solicitudes sera través del Portal Electrónico de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>) o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tablones de Anuncios la Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **dos días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen conveniente, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el citado plazo, se publicará la Relación definitiva admitidos y excluidos.

5.6. De conformidad con el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los tablones de anuncios de la U.A.P. y de la web del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, salvo la Resolución Definitiva de la Convocatoria que también será publicada en la web del Servicio Andaluz de Salud.

6.COMISIÓN DE VALORACIÓN

6.1 Los/as candidatos/as al puesto ofertado serán evaluados por una Comisión de Selección cuyo funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo estipulado en el Capítulo II, Secciones 3ª y 4ª (abstención y recusación), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los candidatos/as y relacionadas con el puesto a seleccionar, siendo sus miembros:

- **Presidente:** Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada o persona en quien delegue
- **Vocal 1:** La Directora de Enfermería del A.G.S. Sur de Granada.
- **Vocal 2:** Un/a graduado/a en enfermería

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		25/06/2026	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	BndJAD8KG5BEVASMK2PBCA439UXRX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Vocal 3:** Un/a graduado/a de Enfermería.
- **Secretario/a:** La Directora de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del AGS Sur de Granada. que tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes.

6.2. La Comisión de Valoración actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma, incluida la valoración de los candidatos, lo serán por mayoría de votos, ostentando el Presidente en caso de empate, voto de calidad.

6.3. La Comisión de Valoración aprobará el listado provisional con puntuación en la fase de valoración de méritos (conforme al baremo Anexo I) de aspirantes que han sido declarados Aptos.

6.4. La Comisión de Valoración formulará a la Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen sido declarados APTOS.

La citada Comisión podrá dejar desierto todos o algunos de los puestos convocados si no considera aptos a los aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta.

7.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

7.1. Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión, a la vista de los resultados del proceso selectivo, podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado cuando no concurren aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. Finalizado el proceso selectivo, se publicará en el tablón de anuncios de la U.A.P. del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web de la misma, la propuesta de nombramiento del/a candidato/a seleccionado/a, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta de empleo pública específica.

7.3. Los/as candidatos/as seleccionados/as para los puestos convocados, deberán tomar posesión del mismo, **en el plazo de un mes**, a contar desde el siguiente al de la resolución de la Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión del mismo en el plazo indicado, perderá/n los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

7.4. En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes se resolverá, a favor del/de la aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, este se resolverá de acuerdo

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		25/06/2026	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	BndJAD8KG5BEVASMK2PBCA439UXX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

con los criterios de orden alfabético que a continuación se detallan, ordenándose por la letra establecida por Función Pública para el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas a fecha de publicación de las bases específicas de cada convocatoria; en el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra establecida, el orden se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra establecida, el orden se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra siguiente en el orden alfabético y así sucesivamente.

8. TOMA DE POSESIÓN

El plazo de toma de posesión será **de un mes** a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

9.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO.

9.1 Los/as candidatos/as, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

9.2 Los/as candidatos/as que no resulten seleccionados/as en la convocatoria podrán retirar la documentación aportada, en el plazo de un mes a partir del transcurso de cuatro años desde la resolución de la misma, salvo que exista recurso o reclamación en vía administrativa o judicial pendiente de resolución. La documentación que no se retire en dicho plazo, será destruida.

9.3 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponer contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, potestativamente, recurso de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de los Centros Asistenciales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, ante al Juzgado competente de dicho orden Jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998.

En Motril, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada.

EL GERENTE DEL AGS. SUR DE GRANADA

ANEXO I BAREMO GRUPO B SANITARIO

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		25/06/2026	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	BndJAD8KG5BEVASMK2PBCA439UXX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL	total apart
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70				

NOMBRE		MAX	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL	total apart
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017						
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300		0,000	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,150 puntos		0,150		0,000	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,100 puntos		0,100		0,000	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050		0,000	0,000
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en						

NOMBRE						
	EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017	MAX	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL	total apartado
	el apartado correspondiente.					
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
2	FORMACIÓN	45				
2.1	FORMACION ACADÉMICA	6				
2.1.1	Grado de Doctor					
a)	Por Grado de Doctor: 3 puntos		3,000		0,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente: 1 punto		1,000		0,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3 puntos		3,000		0,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2 puntos		2,000		0,000	0,000
	FORMACION ESPECIALIZADA					
2.2	El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado “1. Experiencia profesional” de este baremo	9				
2.2.1	PARA LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO, se valorará:					
a)	El título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente, correspondiente a la especialidad a la que se opta. Título de especialidad:		6,000		0,000	
b)	Título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por otra vía de acceso excepcional regulada en el R.D.450/2005		1,000		0,000	
2.2.2	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS					

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL	total apartado
	ESPECIALIDADES					
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		3,000		0,000	0,000
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30				
	<p>REQUISITOS:</p> <p>a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.</p> <p>b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:</p> <p>b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.</p> <p>b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.</p> <p>c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.</p>					
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					

NOMBRE		MAX	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL	total apart
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017						
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,025		0,025			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050		0,050			
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,050		0,050			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10		0,100			
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1,00		1,000			
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00		1,000			
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 1,00		0,100			
3	OTROS MERITOS	20				

NOMBRE		MAX	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL	total apartado
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017						
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año						
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:					
a.1)	Libro completo: 1,00 punto		1,000			
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro): 0,300 puntos		0,300			
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,300 puntos		0,300			
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,150 puntos		0,150			
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
c.1)	De ámbito internacional: 0,200 puntos		0,200			
c.2)	De ámbito nacional: 0,100 puntos		0,100			
c.3)	De ámbito regional: 0,050 puntos		0,050			
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL	total apart
d.1)	De ámbito internacional: 0,100 puntos		0,100			
d.2)	De ámbito nacional: 0,050 puntos		0,050			
d.3)	De ámbito regional: 0,025 puntos		0,025			
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
e.1)	De ámbito internacional: 0,500 puntos		0,500			
e.2)	De ámbito nacional: 0,300 puntos		0,300			
e.3)	De ámbito regional: 0,150 puntos		0,150			
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000			
TOTAL						

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL CON CARÁCTER INTERINO DE UN PUESTO DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO (GRUPO. A2)

D/D^a. _____ con D.N.I. _____
núm. _____ y domicilio en _____
núm. _____ de _____ teléfono _____, en posesión del título académico de _____.

SOLICITA:

Participar en el proceso selectivo para la provisión temporal, con carácter de interino, de un puesto de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo (Grupo A2), convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) le informa que los datos de carácter personal que se recogen a través de su participación en esta convocatoria tienen como finalidad la resolución de dicho proceso selectivo.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la Dirección Gerencia de este centro.

SR. GERENTE DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		25/06/2026	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	BndJAD8KG5BEVASMK2PBCA439UXX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	